



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD
San José de Cúcuta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 540014003005-2018-01214-00

Referencia. EJECUTIVA HIPOTECARIO
Demandante. BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada. MARIA GABRIELA SOLER TOLOSA

Posterior a la constancia secretarial, en atención a la solicitud realizada, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR la hora de la NUEVE DE LA MAÑANA (09.00 A.M.) DEL NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) para llevar a cabo la diligencia **VIRTUAL** de remate de propiedad de la demandada MARIA GABRIELA SOLER TOLOSA identificado con la cedula de ciudadanía No. 37.277.985 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **260-306977**, cuyas características obran dentro del expediente, la cual se efectuará a través de la plataforma de videoconferencia MICROSOFT TEAMS a la que se tendrá acceso a través del Link: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NzNmMTk3YzAtYzA4OC00ZWZkLWEwZjltMTI2ZTIzN2lwNzUz%40t_hread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ffb78f92-a0ab-4d56-87d0-c0bbe03a8f2f%22%7d atendiendo los lineamientos previstos en el protocolo para la realización de audiencias de remate implementado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca.

[Anexo-3-Guía-para-conexiones-virtuales-exitosas.pdf \(tribunalsuperiordecucuta.gov.co\)](#)

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, para lo cual quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, el 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia S. A., a la cuenta de esta Unidad Judicial **No. 540012041005**.

El avalúo corresponde a la suma de: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUERENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$77.842.500).

Los postores, incluido el ejecutante, deberán enviar en archivo PDF sus ofertas y el depósito previsto para hacer postura si a ello hubiere lugar, al correo electrónico institucional del despacho jcivm5@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la forma y términos establecidos en el protocolo para la Presentación de Posturas de remate.

<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/C%C3%BAcuta-PROTOCOLO-DE-AUDIENCIAS-DE-REMATE.pdf>

El licitante favorecido deberá pagar, por concepto de impuestos, el 5% sobre el valor final del remate a favor del tesoro nacional.

La licitación virtual empezará a la hora fijada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora.

El presente auto será publicado en la sección de “Remates” en el micrositio web correspondiente a este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial. **Por secretaria** procédase de conformidad.

Así mismo **ADVIÉRTASE** a la parte demandante que este **AUTO - AVISO** se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad. (art. 450 C.G. del P.). Allegando las respectivas constancias.

Igualmente deberá allegar el Certificado de Tradición correspondiente al bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 260-306977 de Cúcuta, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, con fecha de expedición reciente. (Numeral 6° del art. 450 C.G.P).

Se informa a los interesados en la subasta que, el presente proceso puede ser revisado por los interesados en la subasta ingresando al siguiente link: [54001400300520180121400 EJEC HIP](https://54001400300520180121400.EJEC.HIP).

Así mismo, el secuestre designado es la señora MARIA CONSUELO CRUZ, quien es el encargado del inmueble objeto de remate. El cual puede ser contactada en la Avenida 4 #7-47 del Centro de Cúcuta, teléfono: 3143183528, correo electrónico: macon6070@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A.F.R.



Firmado Por:
Daniela Cepeda Rosas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045ea91081cdca8181741bbf35efe1dfaa81c35837e87c34510b7e586a4cdf92**

Documento generado en 17/02/2025 05:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>